



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 FEB 2021

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 7/2018, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de tractores tipo bulldozer, cargadores frontales con retroexcavadora y excavadoras montadas sobre orugas”;-----

RESULTANDO: I) que al acto de apertura de ofertas realizado con fecha 3 de julio de 2018, presentaron ofertas las siguientes empresas: COWDIN S.A., WOSLEN S.A., INTERAGROVIAL S.A., HYUNDAI FIDOCAR S.A., MEKATRONIC S.A., CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A., JOSÉ MARÍA DURÁN S.A., TORNOMETAL S.A. y PERTILCO S.A.;-----

II) que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 7 de junio de 2019 se dispuso la calificación de las empresas: INTERAGROVIAL S.A., JOSÉ MARÍA DURÁN S.A., CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A., y TORNOMETAL S.A. para la apertura del Sobre N° 2, no calificando y devolviendo el referido Sobre a los oferentes CODWIN S.A., PERTILCO S.A., WOSLEN S.A., HYUNDAI FIDOCAR S.A. y MEKATRONIC S.A.;-----

III) que contra la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 7 de junio de 2019 la empresa INTERAGROVIAL S.A., interpuso los recursos administrativos de revocación y jerárquico, agraviándose por entender que la oferta presentada por JOSÉ MARÍA DURÁN S.A. debió haber sido descalificada en función de no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta previo al acto de apertura de ofertas;-----

IV) que al no apreciarse vulneración alguna a la igualdad de los oferentes, mediante Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 28 de octubre de 2019 se desestimó el recurso de revocación impetrado, franqueando el

2017-10-3-0002716

jerárquico conjunta y subsidiariamente interpuesto ante el Poder Ejecutivo;-----

V) que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 1° de noviembre de 2019 se confirmó en todos sus términos la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 7 de junio de 2019;-----

VI) que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 23 de diciembre de 2019 se dispuso la apertura del Sobre N° 2 de las ofertas de las empresas calificadas;-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 21 de abril de 2020, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, luego del informe técnico realizado por el Servicio de Máquinas de la División Conservación y de analizadas las ofertas presentadas, expresa que calificaron para el ítem 1 JOSÉ MARÍA DURÁN S.A. e INTERAGROVIAL S.A., para el ítem 2 JOSÉ MARÍA DURÁN S.A., CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A. e INTERAGROVIAL S.A. y para el ítem 3 JOSÉ MARÍA DURÁN S.A., TORNOMETAL S.A. CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A. e INTERAGROVIAL S.A.;-----

II) que recomienda la adjudicación del ítem 1 a INTERAGROVIAL S.A. y los ítems 2 y 3 a JOSÉ MARÍA DURÁN S.A. por resultar sus ofertas económicas respectivamente las de menor precio de comparación, siendo convenientes para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio;-----

III) que el Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por nota de fecha 6 de noviembre de 2020 manifiesta que por motivos de reordenación presupuestal, corresponde modificar los términos de la adjudicación propuestos por la referida Comisión Asesora, conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.2 de la Sección V del Pliego de Condiciones Particulares que rige este llamado;-----



IV) que el Tribunal de Cuentas, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de fecha 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el Decreto N° 131/014, de fecha 19 de mayo de 2014, y artículo 9 del Decreto N° 295/000, de fecha 11 de octubre de 2000;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase el llamado a Licitación Pública N° 7/2018, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de tractores tipo bulldozer, cargadores frontales con retroexcavadora y excavadoras montadas sobre orugas”, a la firma JOSE MARÍA DURÁN S.A., por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:-----

JOSÉ MARÍA DURÁN						
ITEM	CANT	DETALLE	UNITARIO U\$S (CIP)	UNITARIO U\$S (PLAZA C/IVA)	TOTAL U\$S (CIP)	TOTAL U\$S (PLAZA C/IVA)
2	20	Cargador frontal c/retroexcavadora Komatsu WB93-R	73.900,00		1.478.000,00	
	20	Garantía extendida	-		-	
	2	Mantenimiento preventivo por 4 años		13.739,64		274.792,80
TOTAL ITEM 2					1:478.000,00	274.792,80
3	2	Excavadora sobre orugas Komatsu PC 200-LC8	138.700,00		277.400,00	
	2	Garantía extendida	-		-	
	2	Mantenimiento preventivo por 4 años		6,276,90		12.553,80
TOTAL ITEM 3					277.400,00	12.553,80
				TOTAL:	1:755.400,00	287.346,60

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de U\$S 1:755.400 (dólares estadounidenses un millón setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos) precio CIP, más el 5% para gastos de importación, y U\$S 287.346,60 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y siete mil trescientos

cuarenta y seis con sesenta centavos) con el IVA incluido precio plaza.-----

Dichas erogaciones más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria y los antecedentes licitatorios constituirán a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de las contratistas, las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días siguientes contados desde la notificación de la presente resolución. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del contrato.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N° 526/003, de fecha 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS